

Observación A01

Su declaración ha sido observada, porque la base imponible de los impuestos registrados en las siguientes líneas del Formulario 22 de Renta, serían inconsistentes con los datos de la determinación de la Renta Líquida Imponible del recuadro N° 2 del reverso del Formulario 22, por lo cual, éstas se encontrarían mal determinadas:

- Línea 37, código 18, base imponible de Primera Categoría sobre rentas efectivas.
- Línea 40, código 195, base imponible de Impuesto Único de Primera Categoría.

Documentación Asociada:

- Formulario 2117 solicitando acogerse a lo establecido en el Artículo 14 Quáter de la Ley de la Renta, cuando corresponda.
- Libro de Inventarios y Balances.
- Formularios 50 del ejercicio, cuando han sido presentados en papel.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Otros Libros de Contabilidad.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Libro Registro de la Renta Líquida Imponible y Fondo de Utilidades Tributables.
- Cálculo del mayor valor o pérdida en enajenación de derechos sociales, con los antecedentes de respaldo.
- Contabilizaciones relacionadas con la enajenación de derechos sociales.
- Contabilizaciones relacionadas con la enajenación de derechos sociales.
- Escritura o contrato de enajenación de derechos sociales efectuadas durante el ejercicio.
- Escritura o contrato de adquisición de derechos sociales que haya enajenado durante el ejercicio, independientemente de la fecha de adquisición.